



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-MPMC-J-Alc.

Juanjuí, 06 de Marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES  
- JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Informe N° 021-GDS-MPMC-J, de fecha 28 de Febrero del 2018, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social Sra. FANY A. HERRERA OLANO, informa que, mediante reunión llevada a cabo el día 11 de Junio del 2017 con los 60 comités de vaso de leche y los representantes, Agencia de Desarrollo económico local, con la finalidad de conformar el comité de administración local, por lo cual solicita la Actualización de la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa de Vaso de Leche;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° señala que: Las Municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales:

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las política y planes naciones y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113° Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6° Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal, Reglamento de la ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM.

Que, las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2017-MPMC-J/A, de fecha 13 de Febrero del 2017, se reconoce a la Nueva Junta Directiva del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche; el mismo que esta integrado de la siguiente manera:





N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	José Pérez Silva	Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres
2	Víctor Wigberto Coronel Díaz	Gerente de Desarrollo Social
3	Dante Félix Vásquez Gonzales	Representante de la Red de Salud
4	Alberdi Soto Cárdenas	Representante de la Agencia Agraria
5	Guisela Gonzales del Aguila	CP "Virgen de Guadalupe"
6	Katy Rojas Shapiama	CP "Sarita Colonia"
7	Teresa Martel Alegría	CP "Señor de los Milagros"

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora mediante Informe N° 021-GDS-MPMC-J de la Gerente de Desarrollo Social, es necesario la Actualización de la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa de Vaso de Leche,

Que, mediante Informe N° 021-GDS-MPMC-J, de la Gerente de Desarrollo Social, es necesario la Actualización de la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa de Vaso de Leche, según lo estipula la norma, el comité de administración local del programa es el máximo órgano directriz, encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad del programa, estando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	José Pérez Silva	Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres
2	Henry Rivera Valles	Gerente Municipal
3	Alberdi Soto Cárdenas	Agencia de Desarrollo Económico Local
4	Araceli Paredes Mori	CVL Rogelia Ancana
5	Zandra Korina Dávila Caballero	CVL María Elena Moyano
6	Siomara Solsol Vela	CVL Dora Hidalgo

Que, la conformación del Comité de Administración del Programa tiene un plazo de vigencia hasta por dos (2) años consecutivos.

Que, de la revisión se extra que, habiendo cumplido con las formalidades legales, para la actualización del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, remitido por la Gerente de Desarrollo Social, bajo lo señalado es VIABLE.

Que, mediante Opinión Legal N°75-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina que es viable la Actualización de la Junta Directiva del Comité de Administración Local del Programa de Vaso de Leche.

Y, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y el Artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE la Actualización de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Administración local del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Juanjuí Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	José Pérez Silva	Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres
2	Henry Rivera Valles	Gerente Municipal
3	Alberdi Soto Cárdenas	Agencia de Desarrollo Económico Local
4	Araceli Paredes Mori	CVL Rogelia Ancana
5	Zandra Korina Dávila Caballero	CVL María Elena Moyano
6	Siomara Solsol Vela	CVL Dora Hidalgo

**Artículo 2°.-** La vigencia de la junta directiva reconocida en el artículo primero, tendrá un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha nombrados en asamblea el 04 de Febrero del 2018.

**Artículo 3°.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, integrantes del Comité y a los demás órganos estructurados.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú

-----  
José Pérez Silva  
Alcalde  
DNI: 04048262

